



UNIVERSIDAD  
JUÁREZ  
AUTÓNOMA  
DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

**Gaceta Juchimán**  
SUPLEMENTO ESPECIAL

AÑO VII • NO. 92 • SUPLEMENTO 14 • 11 DE JUNIO DE 2019

CONVOCATORIA 2019 DEL PROGRAMA  
INSTITUCIONAL PARA EL INGRESO AL  
SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA  
INSTITUCIONAL PARA EL INGRESO AL  
SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES



## **PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA EL INGRESO AL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES**

### **Convocatoria 2019**

El Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 señala en el Objetivo Estratégico 2 asegurar la formación y el fortalecimiento de recursos humanos altamente calificados para generar, dirigir y facilitar proyectos y programas de investigación, relevantes y pertinentes para la entidad y la región y en la estrategia EI2.2 consolidar los Cuerpos Académicos mediante la incorporación de Profesores Investigadores reconocidos ante el Sistema Nacional de Investigadores (SNI). A través de esa estrategia, también se busca incrementar la habilitación académica, consolidar las redes de investigación y lograr niveles más altos de calidad de los Cuerpos Académicos. En este sentido, la UJAT oferta a sus Profesores el Programa Institucional para el Ingreso al Sistema Nacional de Investigadores, que tiene por objeto promover el ingreso o reingreso de su planta docente a este Sistema.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación, a través de la Dirección de Investigación:

### **CONVOCA**

A los Profesores Investigadores de Tiempo Completo, adscritos a alguna División Académica a presentar su solicitud en este programa.

#### **▪ Características de los postulantes:**

- Contar con el grado académico de Doctor en Ciencias o en proceso de obtenerlo en un plazo máximo de 6 meses a partir de la emisión de la convocatoria.<sup>1</sup>
- No ser miembro activo del SNI a partir del 1 de enero de 2020.
- No estar activo en un puesto administrativo dentro o fuera de la UJAT
- Contar con productividad científica comprobable, continua y en proceso.

**▪ Beneficio:**

El beneficio consiste en la asignación de 15 horas en el rubro de investigación durante el ciclo escolar 2020-01, las cuales el Profesor Investigador utilizará para:

- Escribir manuscritos para su publicación en revistas del Journal Citation Report (JCR) y en el Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología del CONACYT, Scopus<sup>2</sup>, libros o capítulos de libros publicados con ISBN en editoriales de reconocido prestigio, resultado de la actividad científica.
- Recibir cursos institucionales de escritura y citación de artículos científicos y/o libros.

**▪ Documentación a presentar:****a. Impresa en la Dirección de Investigación:**

- Oficio en el que indique el área de conocimiento conforme a las definidas por el SNI, en el cual desea aplicar. Para ello, deberá considerar las guías de apoyo adjuntas a esta convocatoria.
- Formato de Plan de trabajo para el año 2020, con el Visto Bueno del titular de la División Académica de adscripción, en el que describa las actividades y los productos académicos a generar durante el periodo de beneficio.

**b. Electrónica:** Carpeta que compartirá a la cuenta electrónica [fortalecimiento.investigacion@ujat.mx](mailto:fortalecimiento.investigacion@ujat.mx), a través de Dropbox, OneDrive ó Google Drive y que deberá contener:

- Título, acta de examen de grado académico de Doctor en Ciencias o constancia que indique el nivel de avance en el Doctorado.
- Curriculum Vitae Único (CVU) CONACYT actualizado.
- Asignación académica del semestre anterior a su postulación. No aplica para recién egresados del doctorado.
- Evidencia de los años 2017, 2018 y 2019 reportada en el CVU, exclusivamente de artículos científicos indizados en ISI Web of Knowledge, JCR, Scopus o CONACYT (publicados, aceptados, enviados y en proceso<sup>3</sup>), libros, capítulos de libros, patentes, desarrollos tecnológicos, dirección y codirección de tesis de licenciatura y posgrado.

▪ **Criterio de evaluación:**

- Productividad científica continua y en proceso de acuerdo a los criterios definidos en las guías de apoyo.

▪ **Generales:**

- Es responsabilidad del Profesor Investigador verificar que la evidencia esté completa y dentro de los términos que establece la Convocatoria. Solo será considerada la productividad presentada y de los años establecidos.
- La información que el postulante presente se proporcionará en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será pública con excepción de los datos personales.
- Las solicitudes extemporáneas no participarán en la evaluación.
- La documentación impresa deberá entregarse en original en la Dirección de Investigación de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación a más tardar el día *14 de octubre de 2019*.
- Los resultados serán enviados a cada postulante vía División Académica, a partir del 30 de octubre de 2019.

**Transitorio**

Cualquier situación no contemplada en esta Convocatoria será resuelta por la Comisión Dictaminadora del Programa. El fallo será inapelable.

Para mayor información o aclaración, favor de comunicarse con:

**Dr. Carlos Alfonso Álvarez González**

Director de Investigación, Responsable del programa  
Correo electrónico: [direccion.investigacion@ujat.mx](mailto:direccion.investigacion@ujat.mx)

**Lic. Deyanira Hernández Hernández**

Jefa del Departamento de Fortalecimiento de Grupos de Investigación  
Correo electrónico: [fortalecimiento.investigacion@ujat.mx](mailto:fortalecimiento.investigacion@ujat.mx)  
Teléfono: (993) 3581500 ext. 5012.

**“Estudio en la Duda, Acción en la Fe”**



## LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA EL INGRESO AL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES

### Capítulo I Disposiciones Generales

**Artículo 1.-** Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las bases para la presentación, evaluación y otorgamiento de la solicitud de asignación académica de horas en el rubro de labor de investigación a cargo del Profesor Investigador de Tiempo Completo adscrito a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, en el marco del Programa Institucional para el ingreso al Sistema Nacional de Investigadores.

**Artículo 2.-** El objetivo del Programa es apoyar al Profesor Investigador en su esfuerzo por ingresar al Sistema Nacional de Investigadores (SNI), coordinado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT); así como consolidar la calidad de la práctica docente buscando alcanzar los siguientes objetivos en todas las áreas del conocimiento:

- a) Fortalecer la planta académica de la Institución.
- b) Apoyar la investigación científica básica y aplicada.
- c) Incrementar el número de publicaciones en revistas indizadas.
- d) Promover la consolidación de Cuerpos Académicos y Grupos de Investigación.
- e) Impulsar la vinculación, la innovación, el desarrollo y el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la planta docente.
- f) Apoyar la formación de recursos humanos altamente capacitados.

**Artículo 3.-** Estos Lineamientos son de observancia obligatoria y aplicable para los Profesores investigadores que presenten solicitud de ingreso al Programa y las instancias encargadas de su operación.

**Artículo 4.-** Para los efectos de estos Lineamientos se entiende por:

- I. UJAT: La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco;
- II. SIPyV: La Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación;
- III. DI: La Dirección de Investigación;
- IV. PTC: El Profesor Investigador de Tiempo Completo;
- V. CA: Cuerpos Académicos;

- VI. GI: Grupos de Investigación;
- VII. CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
- VIII. SNI: Sistema Nacional de Investigadores;
- IX. CVU: Curriculum Vitae Único

## Capítulo II Tramitación

**Artículo 5.-** La SIPyV a través de la DI emitirá la convocatoria en el primer semestre del año, acompañada de las guías de apoyo, basadas en los criterios de evaluación vigentes del SNI, correspondientes a cada área del conocimiento, mismas que publicará en el portal web de la UJAT.

**Artículo 6.-** Podrán participar los PTC que pretendan ingresar al SNI, cumpliendo para ello con lo siguiente:

- I. Contar con el nombramiento de PTC, adscrito a alguna División Académica de la UJAT.
- II. Tener el grado académico de Doctor en Ciencias o por obtenerlo en un lapso no mayor a 6 meses al momento de la emisión de la convocatoria.
- III. No ser miembro activo del SNI a partir del primer día natural del año siguiente a la emisión de la convocatoria.
- IV. Tener productividad científica comprobable, continua y en proceso.
- V. No estar activo en algún cargo administrativo dentro y fuera de la UJAT.

**Artículo 7.-** El PTC que requiera el beneficio deberá presentar la solicitud en el período que la convocatoria señale, con la siguiente documentación:

- a. Impresa en la DI:
  - Oficio en el que indique el área de conocimiento conforme a las definidas por el SNI, en el cual desea aplicar. Para ello, deberá considerar las guías de apoyo adjuntas a la convocatoria.

- Formato de Plan de trabajo anual, con el Visto Bueno del titular de la División Académica de adscripción, en el que describa las actividades y los productos académicos a generar durante el periodo de beneficio.
- b. Electrónica: Carpeta que compartirá a la cuenta electrónica [fortalecimiento.investigacion@ujat.mx](mailto:fortalecimiento.investigacion@ujat.mx), a través de Dropbox, OneDrive ó Google Drive y que deberá contener:
  - Título, acta de examen de grado académico de Doctor en Ciencias o constancia que indique el nivel de avance en el Doctorado.
  - CVU CONACYT actualizado.
  - Asignación académica del semestre anterior a su postulación. No aplica para recién egresados del doctorado.
  - Evidencia de la productividad reportada en el CVU de los últimos tres años anteriores a la emisión de la convocatoria, exclusivamente de artículos científicos indizados en ISI Web of Knowledge, JCR, Scopus o CONACYT (publicados, aceptados, enviados y en proceso), libros, capítulos de libros, patentes, desarrollos tecnológicos, dirección y codirección de tesis de licenciatura y posgrado.

**Artículo 8.-** La información que se presente se proporcionará en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será pública con excepción de los datos personales.

**Artículo 9.-** Los integrantes de la Comisión Dictaminadora, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, no divulgará a terceros, reproducirá o distribuirá por cualquier medio, o conservará en su poder, el material que se someta a evaluación, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

**Artículo 10.-** El beneficio de la asignación académica será de 15 horas en el rubro de investigación y sólo podrá solicitarse para:

- a. La escritura de manuscritos en revistas del Journal Citation Report (JCR) y en el Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y

- Tecnología del CONACYT, Scopus, libros o capítulos de libros publicados con ISBN en editoriales de reconocido prestigio.
- b. Participar en cursos Institucionales relacionados con la escritura y citación de artículos científicos y/o libros.

### Capítulo III Del Proceso de Evaluación

**Artículo 11.-** Para la evaluación de la solicitud, la SIPyV en coordinación con la DI conformarán una Comisión Dictaminadora, integrada por:

- I. El titular de la DI, quien la presidirá.
- II. El titular de la Jefatura del Departamento de Fortalecimiento de Grupos de Investigación, quien fungirá como Secretario.
- III. Profesores Investigadores que cumplan con el siguiente perfil:
  - a) Tener nombramiento de PTC de Base.
  - b) Tener una antigüedad mínima de dos años en la UJAT.
  - c) Poseer el grado de Doctor, estar inscrito en el SNI con un mínimo de Nivel 1 y haber mantenido el nombramiento en al menos tres periodos.
  - d) No haber impedimentos para el desempeño de sus funciones, a juicio del titular de la SIPyV al momento de la elección.

**Artículo 12.-** En la integración de la Comisión Dictaminadora se buscará en lo posible un equilibrio en las distintas áreas del conocimiento, integradas como se señala:

- Físico Matemáticas y Ciencias de la Tierra (I)
- Biología y Química (II), Biotecnología y Ciencias Agropecuarias (VI)
- Ciencias Médicas y de la Salud (III)
- Humanidades y Ciencias de la Conducta (IV), Ciencias Sociales (V)
- Ingenierías (VII)

**Artículo 13.-** El nombramiento como integrante de la Comisión Dictaminadora será expedido por el titular de la SIPyV, con carácter honorífico y tendrá una

vigencia de dos años, siempre y cuando se mantenga el perfil descrito en el punto III del Artículo 11.

**Artículo 14.-** Para la definición de la asignación académica la Comisión Dictaminadora aplicará el siguiente criterio de evaluación:

- Productividad científica comprobable, continua y en proceso:
  - Artículos científicos indizados en ISI web of knowledge, JCR, Scopus o CONACYT.
  - Libros.
  - Capítulos de libros.
  - Patentes.
  - Desarrollos tecnológicos.
  - Innovaciones.
  - Transferencias tecnológicas.
  - Dirección de tesis de licenciatura y de posgrado terminadas.

**Artículo 15.-** La solicitud que cumpla con los requisitos definidos en los artículos 6 y 7, será evaluado por la Comisión Dictaminadora, quien validará el beneficio de la asignación académica de 15 horas en el rubro de investigación, por un lapso de un ciclo escolar y respetando las actividades académicas de la División correspondiente.

**Artículo 16.-** La DI comunicará por escrito a la División Académica correspondiente y al PTC postulante el dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora, con las recomendaciones pertinentes.

**Artículo 17.-** La DI informará oportunamente a la Dirección de Recursos Humanos de la UJAT el listado de PTC beneficiado por el Programa, el cual contará con el Visto Bueno del titular de la Rectoría, para que se realicen los trámites administrativos correspondientes.

**Artículo 18.** El PTC beneficiado contará con 30 días naturales contados a partir del día de haber sido notificado del dictamen para firmar el formato denominado Acta Compromiso, definido por la DI, en donde se establecen los términos y

condiciones de participación en el Programa. En caso contrario se procederá a la cancelación del beneficio.

**Artículo 19.-** Son obligaciones del PTC beneficiado:

- a) Dedicar el tiempo asignado por el Programa a la realización de las actividades previstas en su Plan de Trabajo durante el ciclo escolar respectivo.
- b) Cumplir con las actividades programadas acorde lo estipulado en el formato denominado Plan de trabajo anual e informar por escrito a la DI cualquier cambio que realice.
- c) Informar semestralmente en el formato y fechas definidas por la DI los avances obtenidos, en el que detalle las actividades realizadas y muestre la evidencia de la productividad generada durante la vigencia del beneficio.
- d) Compartir a colegas de la disciplina mediante cursos, talleres, seminarios o ponencias las actividades realizadas, al término del beneficio.
- e) Participar en la Convocatoria del SNI del año siguiente que publica el CONACYT y en los tiempos que la Comisión Dictaminadora lo sugiera.
- f) Entregar a la DI el dictamen emitido por el SNI, cualquiera que sea el resultado de la evaluación.
- g) Otorgar el debido reconocimiento a la Universidad en los trabajos que se deriven del beneficio otorgado.

#### **Capítulo IV** **Del Seguimiento y Evaluación**

**Artículo 20.-** El PTC deberá presentar su informe de actividades de acuerdo a la fecha definida en el Acta Compromiso y acorde al Plan de trabajo presentado, mismo que será revisado por la Comisión Dictaminadora. El PTC beneficiado que no presente su informe semestral en los tiempos y condiciones señaladas por la DI, será notificado oficialmente de su incumplimiento y el beneficio le será suspendido.

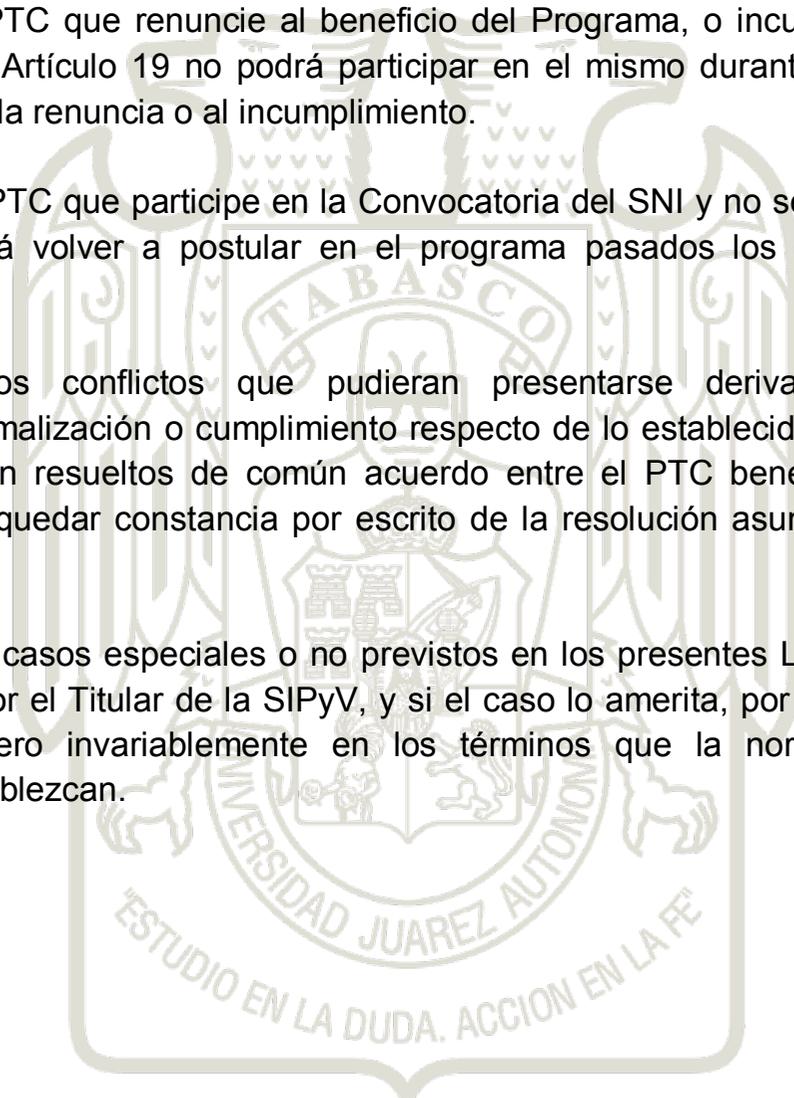
**Artículo 21.-** El PTC que cumpla satisfactoriamente con la productividad científica definida en su Plan de Trabajo, podrá volver a solicitar el beneficio por un lapso máximo de 3 ciclos escolares más, respetando las actividades docentes, motivo de su contratación en la División Académica correspondiente.

**Artículo 22.-** El PTC que renuncie al beneficio del Programa, o incumpla con lo establecido en el Artículo 19 no podrá participar en el mismo durante los cuatro años siguientes a la renuncia o al incumplimiento.

**Artículo 23.-** El PTC que participe en la Convocatoria del SNI y no sea aprobada su solicitud, podrá volver a postular en el programa pasados los cuatro años siguientes.

**Artículo 24.-** Los conflictos que pudieran presentarse derivados de la interpretación, formalización o cumplimiento respecto de lo establecido en el Acta Compromiso serán resueltos de común acuerdo entre el PTC beneficiado y la SIPyV, debiendo quedar constancia por escrito de la resolución asumida por las partes.

**Artículo 25.-** Los casos especiales o no previstos en los presentes Lineamientos serán resueltos por el Titular de la SIPyV, y si el caso lo amerita, por la Comisión Dictaminadora, pero invariablemente en los términos que la normatividad y convocatoria establezcan.



## DIRECTORIO

**Dr. José Manuel Piña Gutiérrez**  
Rector

**M. en C. Raúl Guzmán León**  
Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación

**Dra. Dora María Frías Márquez**  
Secretaria de Servicios Académicos

**Mtro. Rubicel Cruz Romero**  
Secretario de Servicios Administrativos

**Mtra. Perla Karina López Ruiz**  
Directora General de Planeación y Evaluación Institucional

**M.C.P. Roberto Ortiz Contreri**  
Abogado General

**Dr. Carlos Alfonso Álvarez González**  
Director de Investigación



**UNIVERSIDAD  
JUÁREZ  
AUTÓNOMA  
DE TABASCO**



“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”